

Red de distribución, antena de conexión: Constituida por tubería de acero tipo API 5L Gr B sin sold DN8"/DN200.

Estación de regulación y medida APA/MBP: Tipo ERM G-100. Presión de entrada máxima 16 bar y mínima 4 bar. Presión de salida máxima 4 bar y mínima 0,4 bar. Contará con dos líneas de regulación automática de caudal 1.000 Nm<sup>3</sup>/h cada una y una línea de by-pass de regulación manual de caudal 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR11 y Diámetros desde DN90 hasta DN200.

Presión de distribución de la red primaria: Garantizadas máxima 4 bar, mínima 0,4 bar (Media Presión B).

ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN: Término municipal de Granja de Torrehermosa.

PRESUPUESTO EN EUROS: 468.500 €.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/25/05.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Paseo de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

### ***ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre depósito del acuerdo de revocaciones y otorgamientos de poderes de la Unión de Cooperativas "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias".***

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 2 de septiembre de 2005, ha sido depositada la escritura pública de elevación a público de

los acuerdos del consejo rector adoptados el día 3 de mayo de 2005, sobre revocación y otorgamientos de poderes, otorgada el día 11 de agosto de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres, con residencia en Mérida, Don Juan Manuel Higuera Heredero, bajo el número 124 de su protocolo, de la entidad "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias" de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

### ***ANUNCIO de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a "Embutidos Artesanos de la Vera, S.L."***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-08752 de Embutidos Artesanos de la Vera, S.L. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005.

RESUELVO: Declarar el incumplimiento de condiciones de la empresa "Embutidos Artesanos de la Vera, S.L." para tener derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente G-00-08752, dejándose sin efecto la Resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida, que asciende a 2.146,18 euros, más los intereses correspondientes.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.